



ACUERDO No. IEM-CG-205/2021

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE MEDIDAS SANITARIAS Y PROTECCIÓN A LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ANTE LA PANDEMIA POR LA COVID-19.**

### GLOSARIO

<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales.
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
<b>REINE:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), causada por el nuevo coronavirus (SARSCoV-2) se encontró en circulación, transmitiéndose de persona en persona<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019#:~:text=En%20este%20sitio%20web%20se,p%C3%A1gina%20figura%20informaci%C3%B3n%20actualizada%20diariamente>. Consultado el 07 de abril de 2021.



ACUERDO No. IEM-CG-205/2021

**SEGUNDO.** Debido a la creciente de casos en diversos países durante dos mil veinte, incluido México. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, el treinta de enero de dos mil veinte<sup>2</sup>.

**TERCERO.** El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagios, emitiendo una serie de recomendaciones para su debido control<sup>3</sup>.

**CUARTO.** Mediante circular 001/2020 de dieciséis de marzo de dos mil veinte, la entonces Presidenta del *Instituto*, a través de la Secretaría Ejecutiva, dio a conocer la implementación de medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio del personal del *Instituto*.

**QUINTO.** El INE, implementó acciones tendentes a combatir y prevenir el virus, a través del Acuerdo INE/JGE34/2020, de diecisiete de marzo de dos mil veinte.

**SEXTO.** En acuerdo IEM-JEE-02/2020 de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, de veinte de marzo de dos mil veinte, se determinaron las medidas preventivas y actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

**SEPTIMO.** En distintas fechas del mes de abril de dos mil veinte, en acuerdos IEM-JEE-04/2020 y IEM-JEE-05/2020, se modificó el acuerdo IEM-JEE-02/2020, dentro del cual se determinaron medidas preventivas y de actuación, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.

<sup>2</sup> <https://www.paho.org/es/enfermedad-por-coronavirus-covid-19#:~:text=La%20epidemia%20de%20COVID%2D19,30%20de%20enero%20de%202020.>  
Consultado el 07 de abril de 2021.

<sup>3</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia.>  
Consultado el 07 de abril de 2021.



ACUERDO No. IEM-CG-205/2021

**OCTAVO.** El veintiséis de junio de dos mil veinte, a través de acuerdo IEM-JEE-06/2020, se aprobó el acuerdo por el cual se emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria ante la pandemia provocada por el virus Sars-CoV2 (COVID-19) Coronavirus.

**NOVENO.** En Sesión Especial de seis de septiembre de dos mil veinte, el *Consejo General del Instituto*, llevó a cabo la Declaratoria del inicio del *Proceso Electoral*, en términos de los artículos 182 y 183 del *Código Electoral*.

**DÉCIMO.** El dieciocho de diciembre del mismo año, fueron instalados los *Órganos Desconcentrados*.

**DÉCIMO PRIMERO.** A través de acuerdo IEM-CG-62/2021, emitido por el *Consejo General*, se aprobaron los Lineamientos para Regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020- 2021 y, en su caso, los Extraordinarios que deriven, y del Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 41, párrafos primero y segundo, base V, apartado C, de la *Constitución Política*, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del *INE* y de los *OPL*.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la *LGIFE*, 98 de la *Constitución del Estado*, y 29 del *Código Electoral*, se desprende que el *Instituto* es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y



ACUERDO No. IEM-CG-205/2021

demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

**TERCERO.** En el Manual Administrativo de Seguridad e Higiene de este *Instituto*, en sus artículos 1, 4, incisos a), e), h) e i), así como el 5, inciso a), dentro de los cuales se establecen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades, así como las condiciones de seguridad e higiene para que el trabajador se encuentre en un ambiente laboral seguro y adecuado, con los servicios que se requieran.

**CUARTO.** El artículo 34, fracciones I, III y IV del *Código Electoral*, establece que son atribuciones del *Consejo General*, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, así como, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cumplimiento, cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los *Órganos Desconcentrados*.

**QUINTO.** Ahora bien, el artículo 35 del *Código Electoral*, establece que, el *Consejo General* integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral. Asimismo, señala que la Comisión de Organización funcionará permanentemente, integrándose por Consejeros Electorales designados por el *Consejo General*.

**SEXTO.** En ese sentido, el artículo 16 del Reglamento Interior del *Instituto*, establece que una de las atribuciones de la Comisión de Organización es, conocer y dar seguimiento a los trabajos de área de Organización Electoral, así como



ACUERDO No. IEM-CG-205/2021

proponer acciones, estudios, proyectos y los demás necesarios para el funcionamiento de este Instituto.

**SÉPTIMO.** De lo dispuesto en los artículos 41, fracción I del *Código Electoral* y 65 fracción I, del Reglamento Interior del *Instituto*, se señala que la atribución de la Dirección de Organización es la de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los comités distritales, municipales y consejos electorales.

**OCTAVO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del *Código Electoral*, en cada uno de los distritos electorales y municipios el *Instituto* contará con un *Órgano Desconcentrado*, el cual funcionará durante el tiempo que dure el *Proceso Electoral* para el cual fue designado, mismo que se integrará por: I. Un Consejo Electoral; y, II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**NOVENO.** Los consejos electorales distritales y municipales, tienen como atribuciones, entre otras, las de vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el *Código Electoral*; así, como cumplir con los acuerdos dictados por el consejo electoral; intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral que le corresponda, esto de conformidad con los artículos 52 y 53 del *Código Electoral*.

**DÉCIMO.** De conformidad con el artículo 207 del Código Electoral, establece que los *Órganos Desconcentrados*, señala los tiempos para celebrar sesión permanente para hacer el respectivo cómputo.

**DÉCIMO PRIMERO.** El artículo 429, numeral 1, del *REINE*, así como el apartado V de las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en elecciones locales del Anexo 17 del citado Reglamento, el Instituto debe emitir



ACUERDO No. IEM-CG-205/2021

los lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberá ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el *Consejo General*, mismos que fueron emitidos a través de acuerdo IEM-CG-62/2021, de veintisiete de febrero a través de Sesión Extraordinaria Urgente virtual por el *Consejo General*.

Ahora bien, con la finalidad de llevar a cabo la sesión especial de computó posterior a la Jornada Electoral y con objetivo de salvaguardar la integridad del personal designado para llevar a cabo dicha actividad, y evitar algún contagio del virus (SARSCoV-2); se procedió a realizar un ordenamiento, dentro del cual se establecieron las medidas de control y acciones de protección de salud necesarias, para regular la mencionada actividad.

Así, con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 1, 5 y 7 del Manual Administrativo de Seguridad e Higiene del Instituto Electoral de Michoacán, se emite el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE MEDIDAS SANITARIAS Y PROTECCIÓN A LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ANTE LA PANDEMIA POR LA COVID-19.**

**ÚNICO.** Se aprueba el Protocolo Específico de Medidas Sanitarias y Protección a la Salud para la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Municipales del Proceso



ACUERDO No. IEM-CG-205/2021

Electoral Local 2020-2021, ante la Pandemia por la COVID-19, el cual se acompaña al presente Acuerdo como Anexo, formando parte integral del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

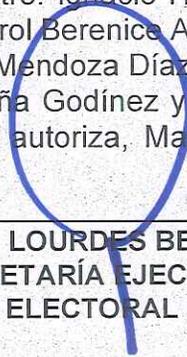
**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

**CUARTO.** Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

**QUINTO.** Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de tres de mayo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

  
IGNACIO HURTADO GÓMEZ  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

  
MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**Protocolo específico de medidas sanitarias y protección a la salud para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y municipales del Proceso Electoral Local 2020-2021, ante la pandemia por la COVID-19**

**Abril 2021**



## Contenido

<b>Glosario</b> .....	3
<b>I. Marco jurídico</b> .....	4
<b>II. Objetivo general y específicos</b> .....	5
Objetivos específicos:.....	5
<b>IV. Disposiciones generales</b> .....	6
<b>V. Acciones previas a la sesión de cómputos distritales</b> .....	7
V.1. Designación de la persona responsable del seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias .....	7
V.2 Previsión de espacios y acondicionamiento.....	8
V.3 Adquisición de insumos sanitarios.....	10
V.4 Planeación de la logística para llevar a cabo la sanitización de los espacios .....	10
V.5 Información y capacitación del personal de apoyo .....	11
<b>VI. Medidas aplicables durante el desarrollo de los cómputos distritales y municipales</b> .....	12
VI.1 Controles sanitarios de acceso y salida en la sede de los cómputos.....	12
VI.2 Uso obligatorio de equipo de protección personal.....	14
VI.3 Señalizaciones que delimiten la distancia entre personas .....	15
<i>Desarrollo de la sesión de cómputos sin la integración de Grupos de Trabajo</i> .....	15
<i>Desarrollo de la sesión de cómputos con Grupos de Trabajo</i> .....	16
VI.4 Rotación escalonada y controlada del personal.....	16
VI.5 Ventilación de los espacios .....	17
VI.6 Sanitización de los espacios cada dos horas .....	18
VI.7 Reglas sanitarias para el consumo de alimentos.....	19
<b>VII. Actividades a desarrollar al término de los cómputos</b> .....	20
VII.1 Limpieza y desinfección de instalaciones .....	21
VII.2 Desecho responsable de residuos sanitarios .....	21
VII.3 Seguimiento y comunicación de casos positivos a Covid-19 a quienes participaron en los cómputos .....	22



## Glosario

<b>CAEL:</b>	Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales
<b>CD:</b>	Comité Distrital
<b>CM:</b>	Comité Municipal
<b>Consejo General:</b>	Consejo General de Instituto Electoral de Michoacán
<b>CPEUM:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>CPEMO:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
<b>COVID-19:</b>	Enfermedad por coronavirus
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>Filtro sanitario:</b>	Área de control del ingreso y egreso de personal a un inmueble, implementada como una medida de prevención que impida el acceso de personas con sintomatología de enfermedad respiratoria, como una medida para mitigar el riesgo de contagio para el resto de las personas asistentes.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán
<b>OPL:</b>	Organismo Público Local
<b>LGIPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, y en su caso, los Extraordinarios que deriven.
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>Reglamento de Elecciones:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
<b>Sanitizar:</b>	Aplicar un conjunto de procedimientos que tienen por objeto la eliminación de agentes patógenos; realizar la limpieza y desinfección de objetos o lugares, con agua y jabón, toallas desinfectantes, y/o solución desinfectante.
<b>SEL:</b>	Supervisores/as Electorales Locales



## I. Marco jurídico

El artículo 1, párrafos 1 y 3, de la CPEUM señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalando que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De forma complementaria, en el artículo 4, párrafo cuarto del mismo precepto, se establece el derecho a la protección de la salud de todas las personas, así mismo lo dispone la CPEMO en su artículo 2, párrafo quinto.

Adicionalmente, la Ley General de Salud, en su artículo 140 establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.<sup>1</sup>

Por su parte, en términos de los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7 de la CPEUM y 104 numeral 1, incisos h), i) y j) de la LGIPE, los Organismos Públicos Locales tienen a su cargo efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa, así como expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales y efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20, 23, 47, 49, 112, 114 y 119 de la CPEMO en las elecciones locales de 2021 se elegirán una Gubernatura, cuya elección será popular directa; diputaciones, según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como diputaciones según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de lista de candidatos votados en una circunscripción plurinominal; y, Ayuntamientos en elección popular

<sup>1</sup> Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Ley\\_General\\_de\\_Salud.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_General_de_Salud.pdf) [Consulta: enero de 2021].



directa, integrado por una Presidencia y el número de Sindicaturas y Regidurías que la Ley determine, se introducirá el principio de representación proporcional.

Como una política implementada por el IEM a partir de la presencia de la pandemia de COVID-19 en el territorio estatal y en atención a lo establecido por las autoridades de salud, el Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva han aprobado la implementación de diversas medidas, desde la emisión del Protocolo de seguridad sanitaria, ante la pandemia provocada por el Virus COVID-19 Coronavirus y diversas modificaciones al mismo, con la intención de adaptarlo a las recomendaciones de las autoridades de salud, así como, la inserción de medidas sanitarias en los lineamientos que regulan actividades del proceso electoral con interacción humana, sobre todo lo relacionado con las sesiones de los Comités distritales y municipales del Instituto.

En lo que corresponde a la realización de los cómputos distritales y municipales, en el Acuerdo IEM-CG-62/2021 mediante el que se emitieron los Lineamientos, se incluyen consideraciones de este orden, que establecen medidas especiales con la finalidad de lograr su viabilidad operativa en un marco de previsiones que permitan mitigar los riesgos de contagio de quienes intervienen en su desarrollo, además de que en los puntos de acuerdo se instruye la presentación de un protocolo específico para su desarrollo, el cual constituye el objeto de este documento.

## II. Objetivo general y específicos

Ofrecer criterios específicos para la protección de la salud durante el desarrollo de los cómputos distritales o municipales, señalando las acciones y medidas de prevención necesarias que permitan la participación sin discriminación, partiendo de la responsabilidad compartida por las personas asistentes.

Objetivos específicos:

- Asegurar las mejores condiciones de seguridad e higiene durante el desarrollo de los cómputos distritales.
- Promover la corresponsabilidad de todas las personas que participan en los cómputos distritales, como premisa para el cuidado de la salud.



#### IV. Disposiciones generales

La aplicación de este Protocolo es de carácter obligatorio para la celebración de las sesiones especiales de cómputos de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

En este sentido, las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, personal del Instituto, representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, personas observadoras electorales y representantes de los medios de comunicación que accedan a las instalaciones de las sedes de los cómputos, deberán atender en todo momento las siguientes indicaciones:

1. Evitar el contacto directo entre personas, preservando en todo momento una distancia de, al menos, 1.5 metros con las demás asistentes.
2. Uso permanente y obligatorio del equipo de protección personal (cubrebocas y careta de acrílico o lentes de protección ocular).
3. Lavado frecuente de manos o aplicación de gel antibacterial, con una base de alcohol al 70%.
4. Evitar estornudar en lugares donde haya más personas presentes y, en su caso, aplicar el “estornudo de etiqueta”.
5. Disponer los desechos sanitarios únicamente en los contenedores que se coloquen para este fin.

Debido a las restricciones sanitarias que impone el contexto de pandemia, el acceso a la sede de los cómputos será restringido, limitándose a la participación de las personas acreditadas para asistir conforme la planeación realizada por los Comités Distritales y Municipales, para lo cual se deberá procurar la cantidad indispensable de personas para el desarrollo de las sesiones, sin afectar la participación de las representaciones de los partidos y, en su caso, de candidaturas independientes acreditadas.

Las medidas referidas no son limitativas, ya que se podrán adoptar las acciones adicionales que se consideren necesarias, con el objeto de ofrecer mayores garantías para el cuidado de la salud, siempre y cuando se permita el adecuado desarrollo de las funciones electorales. En este sentido, este Protocolo ofrece una guía para que los consejos tomen las previsiones que correspondan para el



desarrollo de la sesión de cómputos distritales y municipales del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, en las mejores condiciones de prevención y atención.

## V. Acciones previas a la sesión de cómputos

Con base en el análisis en que se previeron los espacios y recursos necesarios para el desarrollo de los cómputos distritales y municipales, partiendo de los escenarios posibles de recuento de votos, en el mes de mayo estos órganos deberán desarrollar las actividades que a continuación se describen, a efecto de disponer de todo lo necesario para el adecuado desarrollo de los cómputos en condiciones de sanidad.

### V.1. Designación de la persona responsable del seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias

Las personas titulares de las presidencias de los órganos desconcentrados deberán designar al Supervisor/a Electoral Local del comité, responsable de vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante el desarrollo de los cómputos distritales y municipales. Para ello, se deberá prever que no recaiga sobre esta misma persona el desempeño de otras responsabilidades de auxilio específico a las actividades de los Grupos de Trabajo, garantizándose así que pueda desplazarse a los distintos espacios en los que se lleve a cabo la sesión especial de cómputo, verificando el debido cumplimiento del protocolo sanitario.

La persona responsable del seguimiento a la aplicación de las medidas sanitarias deberá contar con facultades para la coordinación de las personas que apoyarán con la limpieza y vigilancia, a fin de instruirles el adecuado control de acceso a las instalaciones y el oportuno desarrollo de la sanitización de los espacios que se ocupen para el recuento de votos, una vez que se realicen las pausas con esta finalidad. Asimismo, deberá acordar con oportunidad los horarios en los que se realizará la rotación de las personas que se encarguen del filtro de acceso a las instalaciones y de quienes se dediquen a labores de limpieza.

En los casos que se observe el incumplimiento o la negativa de atender las medidas de prevención establecidas por parte de alguna de las personas asistentes a la sesión especial de cómputos, la persona responsable de seguimiento deberá



informarlo a la presidencia del Consejo a efecto que se determinen las medidas de apremio pertinentes.

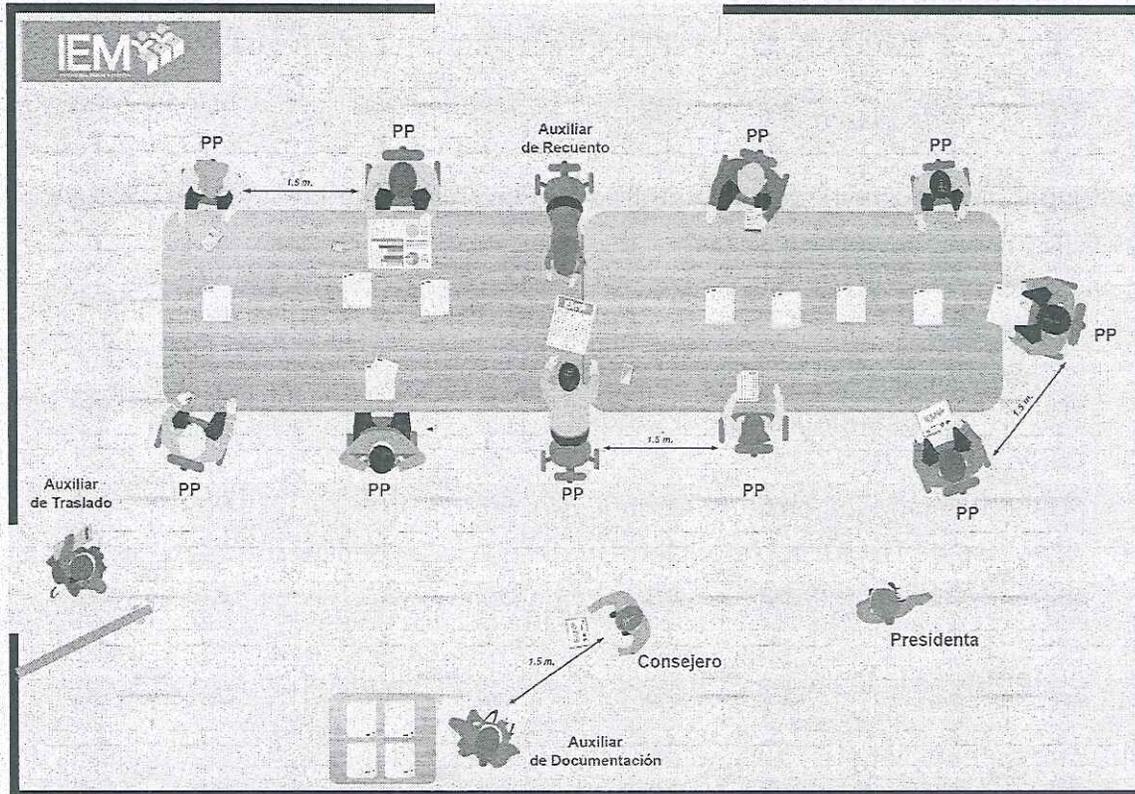
## V.2 Previsión de espacios y acondicionamiento

Con base en la previsión de espacios para el desarrollo de los cómputos, que en su momento aprueben los consejos distritales y municipales, las y los titulares de las presidencias de los comités instruirán al personal de sus comités, a efecto de apoyar en el acondicionamiento de los espacios que se utilizarán en la sesión especial de cómputos.

Entre las acciones de acondicionamiento que deberán realizarse se encuentran las siguientes:

- Establecer una entrada y una salida exclusiva del inmueble, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida de las personas.
- Se deberán delimitar las rutas de acceso al pleno del consejo, y a los lugares en los que se ubicarán los grupos de trabajo y puntos de recuento.
- Traslado del mobiliario de oficina a espacios que no se ocuparán para los cómputos, a fin de dejar únicamente aquellos que sean necesarios.
- Colocación de carpas, lonas, tablonés y sillas necesarios para la operación de los grupos de trabajo.
- Señalización de los espacios al interior de cada punto de recuento, con la finalidad de que cada representación partidista y candidaturas independientes, y demás integrantes (vocal, consejero/a, auxiliares) se encuentren a una distancia mínima de 1.50 metros de distancia entre sí.

Como una medida para garantizar que se respete la disposición de los espacios, se sugiere considerar sillas para todas las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, en cada punto de recuento, a fin de que permanezcan en ellas y permitan la visibilidad de la mesa de recuento a todas las personas presentes, evitando la aglomeración en torno a la persona auxiliar de recuento. A continuación, se presenta una imagen que ejemplifica esta disposición del espacio y personas presentes:



- Se procurará colocar los equipos de cómputo para las personas auxiliares de captura y de verificación en que se registrarán los resultados obtenidos por cada Grupo de Trabajo, en espacios fuera del que ocupen los puntos de recuento. Debido a que se buscará que en las áreas donde realicen sus actividades los puntos de recuento, se reúna la menor cantidad posible de personas.
- Se colocarán carteles informativos que recuerden a las y los asistentes las medidas de mitigación de riesgos de contagio que deberán observar de forma obligatoria durante su estancia en la sede de los cómputos.
- Se deberán colocar dispensadores de gel antibacterial y/o toallas desinfectantes en los espacios que ocupe cada punto de recuento y áreas comunes dentro de la sede de los cómputos.
- En lo que corresponde a la Sala de Sesiones, en los casos de cómputo con recuento parcial, se deberá disponer su acomodo conforme a los Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y



posteriores a las sesiones de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, ante la pandemia por el COVID-19.

### V.3 Adquisición de insumos sanitarios

A partir del mes de mayo se suministrarán a los comités distritales y municipales los siguientes insumos sanitarios:

- Cubrebocas.
- Caretas de acrílico o lentes de protección ocular.
- Un termómetro infrarrojo tipo pistola.
- Un oxímetro.
- Gel antibacterial a base de alcohol al 70%.
- Insumos de limpieza: cloro, jabón, franela, toallas desinfectantes, botes para basura, bolsas para basura, etc.

### V.4 Planeación de la logística para llevar a cabo la sanitización de los espacios

Conforme se establece en los Lineamientos, cada dos horas se deberá realizar la limpieza y sanitización de las áreas en que se desarrollen los trabajos. En el caso de los lugares en los que se realice el recuento de votos, las pausas deberán ser escalonadas por Punto de Recuento, a fin de que no se detengan de forma total las actividades de los Grupos de Trabajo. Durante el tiempo en que se realice la limpieza se recomendará a las personas participantes en los Puntos de Recuento, que lleven a cabo el lavado de manos con agua y jabón.

La presidencia de cada consejo deberá prever las medidas necesarias a efecto de garantizar que los periodos para realizar la sanitización de los espacios, se realice en un tiempo máximo de 20 minutos, con el propósito de que no se afecte el tiempo estimado para el desarrollo de las actividades en el Pleno del Consejo y durante el recuento de votos. Para ello, en el mes de mayo, con apoyo de la Vocalía de Organización Electoral, se integrará un programa de limpieza y sanitación en el que se incluya la visita ordenada a cada uno de los espacios utilizados durante los cómputos.



## V.5 Información y capacitación del personal de apoyo

Durante el mes previo a la jornada electoral, se realizará un programa de capacitación virtual, sobre la recepción de paquetes el día de la jornada electoral, el desarrollo de los cómputos distritales y municipales, la implementación de los trabajos de recuento de votos y el uso de la herramienta informática. Cuando estos deban replicarse en las sedes de los comités municipales y distritales a los auxiliares administrativos, representaciones partidarias y en su caso, candidaturas independientes, las presidencias de los comités serán los responsables de verificar que se incluya un apartado sobre las medidas sanitarias y de cuidado a la salud que se implementarán, a efecto de reiterar la obligatoriedad de las medidas de protección a la salud implementadas como mecanismo para incrementar su eficacia, lo cual requiere del compromiso por parte de todas las personas que participarán.

Adicionalmente, la persona responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante los cómputos distritales y municipales deberá reunirse de forma previa con el personal de vigilancia o quienes sean asignados para llevar a cabo el control de accesos y salidas a la sede de los cómputos, a fin de informarles las medidas a implementarse, las previsiones que deberán tomar para el adecuado desarrollo de sus tareas así como la importancia de que cumplan con las funciones asignadas, como parte del cuidado a la salud de todas las personas que concurrirán a esta actividad.



## VI. Medidas aplicables durante el desarrollo de los cómputos distritales y municipales

Durante los días en que se lleve a cabo los cómputos distritales y municipales, deberán implementarse medidas de carácter específico que posibiliten el desarrollo de los procedimientos inherentes a esta etapa de resultados, en condiciones que no pongan en riesgo la salud de las personas asistentes. Para ello, es preciso que las y los asistentes atiendan estrictamente las reglas sanitarias que se describen a continuación.

### VI.1 Controles sanitarios de acceso y salida en la sede de los cómputos

La primera medida que deberá aplicarse para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y municipales es el control del acceso y salida de las personas que participarán en éstos, tanto del funcionariado del Comité, como de quienes acudan en representación de los partidos políticos locales y candidaturas independientes. Lo anterior, con la finalidad de establecer un filtro sanitario que prevenga el ingreso de las personas a los inmuebles que representen un riesgo potencial de contagio para el resto de quienes participarán en los mismos, mediante la aplicación de medidas de revisión.

Adicionalmente, el control de acceso servirá para llevar una bitácora o registro en la que se asienten las personas que ingresen a la sede de los cómputos, a fin de que, en caso que se tenga noticia de la confirmación del contagio de alguna de las personas asistentes, ya sea durante los cómputos o a su término, permita contar con los datos para comunicarlo a quienes potencialmente coincidieron en el lugar y momento en que dicha persona estuvo en la sede, a fin de que puedan tomar las previsiones necesarias, limitando así la cadena de contagios.

La operación del filtro sanitario y control de entradas y salidas deberá considerar las siguientes acciones:

- Dotar de equipo de protección personal (cubre bocas y protección ocular) a la persona o personas responsables del control del acceso y filtro sanitario, así como capacitarlas sobre las tareas que desarrollarán.



- Establecer horarios para la rotación del personal que se encargue de la operación del filtro sanitario.
- Disponer de un libro de registro en el que deberán registrarse las personas que ingresen a la sede de los cómputos. Una vez que salgan de ésta, también deberán registrar su salida. Para ello se pedirá que utilicen sus propios bolígrafos, o se desinfectará frecuentemente el que se proporcione con este fin. En su caso, podrán habilitarse herramientas digitales para llevar a cabo dicho registro.
- Verificar que todas las personas que ingresen porten correctamente su cubrebocas (sobre la boca y nariz). Aquellas personas que no porten cubrebocas no se les permitirá el acceso.<sup>2</sup>
- Realizar la toma de la temperatura de cada persona que ingrese a la sede. En los casos que se rebasen los 37.5° centígrados, no se permitirá el acceso.
- Proporcionar gel antibacterial a base de alcohol al 70%, a todas las personas que ingresen a la sede.
- Aquellas personas que presenten algún síntoma de infección respiratoria (dolor de garganta, congestión nasal, tos, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío o dolor de músculos) no podrán ingresar a las instalaciones.

En los casos de aquellas personas que no puedan acceder a la sede de los cómputos por presentar alguna de las condiciones señaladas, las personas responsables de los controles de acceso lo informarán a quien esté a cargo de su supervisión, para que avise a la Presidencia del Consejo y, por su conducto, se notifique a las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, para que realicen las sustituciones que correspondan. De igual manera, si se tratara de personal del Comité o integrantes del Consejo, la Presidencia se auxiliará del titular de la Secretaría y de la Vocalía de Organización Electoral para prever los remplazos que sean necesarios.

Para evitar las aglomeraciones en el filtro sanitario de acceso a la sede de los cómputos, las personas deberán hacer una fila y guardar una distancia de por lo menos 1.5 metros entre una persona y otra, por lo que deberán prever su llegada con anticipación, a fin de procurar la puntualidad en el desarrollo de los trabajos.

<sup>2</sup> Durante los cursos de capacitación que realicen los comités, deberán indicar a las personas que asistirán sobre la necesidad de que prevean el uso de cubrebocas y elementos de protección ocular. En los casos de aquellas personas que no cuenten con estos aditamentos al solicitar el acceso a las sedes de los cómputos, de contar con piezas disponibles, se les podrá dotar de éstos.



En el filtro de acceso se deberá contar con:

- Gel antibacterial (base de alcohol al 70%).
- Una solución clorada para mantener limpios y desinfectados los aditamentos o toallas desinfectantes.
- Bote de basura con tapa exclusivo para los desechos sanitarios.
- Termómetro digital o infrarrojo.
- Oxímetro.
- Libro de registro o herramienta informática implementada con este fin.
- Carteles especificando las medidas sanitarias de carácter obligatorio.
- En su caso, cubrebocas y protectores oculares para proporcionarlos a las personas que no cuenten con estos.

## VI.2 Uso obligatorio de equipo de protección personal

Durante el desarrollo de las actividades inherentes a los cómputos distritales y municipales, es obligatorio el uso adecuado del equipo de protección personal por las personas que participen en éstos, el cual se compondrá mínimamente de un cubrebocas y una careta o lentes de protección ocular.

De presentarse el caso que alguno de los asistentes a los cómputos se negara a utilizar el equipo de protección personal durante su estancia en la sede de los cómputos o no atienda las recomendaciones establecidas en el protocolo sanitario, deberá exhortársele para que acate las medidas sanitarias y, en caso de no hacerlo, deberá pedírsele que abandone las instalaciones, lo cual deberá asentarse en un acta circunstanciada que se elabore para dejar constancia de los incidentes de esta naturaleza.



### VI.3 Señalizaciones que delimiten la distancia entre personas

Al interior de la sede de los cómputos se marcarán señalizaciones en el piso o en el mobiliario que delimiten el espacio a ocupar por las personas asistentes. Asimismo, se colocarán carteles que indiquen las medidas de higiene a observar: uso obligatorio del equipo de protección personal, lavado frecuente de manos con agua y jabón, estornudo “de etiqueta”, y la recomendación de evitar tocarse la cara.

Particularmente, en la sala de sesiones y los espacios utilizados para el recuento de votos, deberán colocarse a una distancia de 1.5 metros entre sí, las sillas que ocupen las personas asistentes, como un mecanismo para delimitar la distancia que deberán mantener.

#### *Desarrollo de la sesión de cómputos sin la integración de Grupos de Trabajo*

Para aquellos Consejos Distritales y Municipales que no tengan la necesidad de auxiliarse de la conformación de Grupos de Trabajo para el recuento de votos, deberán atenderse las medidas señaladas en los Lineamientos para la planeación y desarrollo de las actividades previas y posteriores a las sesiones de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Michoacán, ante la pandemia por el COVID-19, en lo que corresponde a la disposición del mobiliario para el acomodo de la Sala de Sesiones, siempre respetando la sana distancia y garantizando en todo momento la vigilancia de las representaciones partidistas y de candidaturas independientes.

En lo que corresponde al personal que auxiliará al Consejo para trasladar las actas extraídas de los paquetes electorales para su cotejo, o para el traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral a la Sala de Sesiones durante las actividades del recuento de votos en el Pleno, invariablemente, deberán portar su equipo de protección personal, así como conservar la distancia de protección establecida con el resto de las personas presentes.

En preciso señalar que, durante el desarrollo de la sesión, sólo deberá estar presente el personal auxiliar que se estime necesario, evitando la aglomeración de personas en la Sala de Sesiones.



### *Desarrollo de la sesión de cómputos con Grupos de Trabajo*

En lo que corresponde a los Grupos de Trabajo, se privilegiará la posibilidad de que sus Puntos de Recuento ocupen distintos espacios de la sede de los cómputos, procurando la contigüidad o cercanía de éstos.

#### VI.4 Rotación escalonada y controlada del personal

Conforme se establece en los Lineamientos, los comités distritales y municipales aprobarán mediante acuerdo del Consejo al personal que auxiliará en los Grupos de Trabajo. Esta planeación deberá considerar los horarios en que dicho personal participará en los Puntos de Recuento, estableciendo turnos de –al menos– seis horas de labor continua, programando su alternancia escalonada con la llegada del personal que relevará a las y los integrantes de cada Punto de Recuento.

Para que los relevos se realicen de forma oportuna y controlada, el personal que participe en cada turno deberá llegar con anticipación al horario en que le corresponda intervenir, considerando el tiempo que tardará en pasar el filtro de acceso a la sede de los cómputos.

En lo que corresponde a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, así como sus auxiliares acreditados ante los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, las presidencias y secretarías acordarán previamente, con ellos, los horarios en los que podrá realizarse la rotación de las personas que registren, para que su acceso a la sede de los cómputos sea ordenado. No obstante, en caso de que alguna persona representante partidista o de candidatura independiente se incorpore después de los horarios acordados, se le permitirá el acceso al inmueble, siempre y cuando cumpla con las normas sanitarias establecidas. En caso de la ausencia de las representaciones acreditadas ante cada punto de recuento, esto no será una razón para retrasar el inicio de los trabajos que realicen.

Debido a la necesidad de controlar el acceso a los espacios en los que se realiza el recuento de votos y los trabajos del Pleno, y derivado de las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias a la concentración de personas en espacios cerrados, como medida para mitigar los riesgos de contagio, no se



permitirá el acceso a la sede de los cómputos a las personas acompañantes de las representaciones o auxiliares de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que no se encuentren acreditadas.

Asimismo, solo se permitirá el acceso a aquellas representaciones o auxiliares que hayan sido acreditadas o cuenten con un oficio de acreditación y que correspondan al turno de trabajo en el que participarán, así como a aquellas que ingresen para suplir a alguna representación ausente. Esto deberá ser informado de forma previa a las y los representantes que integren los consejos distritales o municipales, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de respetar las normas para la protección de la salud y contar con su colaboración en esta materia.

#### VI.5 Ventilación de los espacios

Para lograr una ventilación adecuada de los espacios utilizados para los cómputos, se debe asegurar que no existan obstáculos o apilamiento de materiales y equipo en las ventanas que obstruyan la ventilación e iluminación natural de las áreas. Asimismo, se deberán atender las siguientes recomendaciones:<sup>3</sup>

- Mantener la máxima aportación posible de aire exterior, mediante ventilación natural y/o en los sistemas de ventilación y climatización. Si sólo se dispone de ventilación natural, se deberá maximizar el volumen de renovación del aire abriendo ventanas y puertas.
- Iniciar la ventilación dos horas antes de la apertura del lugar y mantenerla en funcionamiento una hora después de cerrarlo, si es posible manteniendo la ventilación en funcionamiento todo el día.
- En su caso, las descargas de las extracciones de aire deben estar alejadas de las tomas de aire exterior y en el caso de que estén próximas, hay que interponer una barrera para impedir la recirculación del aire.
- Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) deben utilizarse a la menor velocidad posible, complementándolos con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas, y se evite así que sean una fuente de dispersión de gotículas,

<sup>3</sup> Recomendaciones del Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, referidas en el artículo Recomendaciones para la ventilación como medida de prevención frente a la Covid-19 publicado en la página web [higieneambiental.com](https://higieneambiental.com). Disponible en: <https://higieneambiental.com/aire-agua-y-legionella/recomendaciones-para-la-ventilacion-como-medida-de-prevencion-frente-a-la-covid-19> [Consulta: enero de 2021].



vigilando además que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos.

En el caso de instalaciones que no cuenten con ventilación natural y utilicen sistemas de aire acondicionado y/o ventiladores, se deberá realizar la revisión periódica de su funcionamiento y limpieza con énfasis en el estado que presentan sus filtros o aspas (la limpieza de filtros debe realizarse con la frecuencia y el método recomendado por el fabricante del equipo).<sup>4</sup>

Conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, cuando se haga uso del aire acondicionado, se deberá mantener el clima con una gradación entre los 24° y los 26° centígrados y una humedad entre 50 y 60%. Asimismo, se recomienda utilizar los filtros HEPA.<sup>5</sup>

#### VI.6 Sanitización de los espacios cada dos horas

Antes de iniciar labores, se debe realizar una limpieza minuciosa y desinfección a los espacios, superficies, equipos y otros elementos de trabajo: escritorios, mesas, sillas, barandas, pisos, teclados, teléfonos fijos, equipos de cómputo en todas las áreas a utilizarse, así como en las áreas de uso común, como manijas de puertas, llaves, grifos, inodoros, entre otros.

Al realizarse las tareas de limpieza debe aumentarse el nivel de ventilación durante y después de éstas, abriendo puertas y ventanas. Esto resulta útil para reducir la exposición a los productos de limpieza y desinfección. Asimismo, el hecho de aumentar el nivel de ventilación también contribuye a reducir el riesgo de que vuelvan a quedar suspendidas partículas durante las tareas de limpieza, en particular, aquellas que podrían ser portadoras del COVID-19 u otros agentes contaminantes.

<sup>4</sup> Para llevar a cabo acciones específicas orientadas a permitir una ventilación adecuada de las salas de sesiones, se sugiere revisar las recomendaciones que realiza la OMS en su página de internet. Véase el boletín de prensa Preguntas y respuestas sobre la COVID-19 y la ventilación y el aire acondicionado en espacios y edificios públicos, 19 de julio de 2020. Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-ventilation-and-air-conditioning-in-public-spaces-and-buildings-and-covid-19> [consulta: octubre de 2020].

<sup>5</sup> Véase el Lineamiento general para la mitigación y prevención de covid-19 en espacios públicos cerrados publicado por la Secretaría de Salud. Disponible en: [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Lineamiento\\_Espacio\\_Cerrado\\_27032020\\_2.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/07/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020_2.pdf) [consulta: enero de 2021].



Una vez iniciados los trabajos de los Puntos de Recuento, la limpieza y sanitización incluirá el retiro de residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias para desecho en los espacios utilizados para los cómputos, mediante el uso de agua y jabón; posteriormente se realizará la desinfección de objetos (mesas, sillas, barandales, manijas o perillas de puertas), con el uso de toallas desinfectantes y/o soluciones a base de cloro u otros desinfectantes, los cuales deberán ser aplicados con franela, atomizadores o el medio que se estime conveniente.

Al concluir el proceso de limpieza y sanitización, las personas integrantes de los Puntos de Recuento deberán esperar unos minutos antes de reanudar sus actividades, para permitir el secado de las superficies higienizadas. El correcto desarrollo de las tareas de limpieza y desinfección será verificado por la persona responsable de supervisar el cumplimiento de las medidas sanitarias y de cuidado a la salud durante los cómputos.

Adicionalmente, se deberá verificar constantemente que los baños se encuentren limpios, y funcionando con un suministro adecuado de papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos. En caso de que se renten sanitarios móviles, también deberán contar con el suministro permanente de los insumos requeridos. De igual forma, en los espacios con alta circulación de personas, tales como: pasillos, áreas para el consumo de alimentos y escaleras, se supervisará que sean desinfectados frecuentemente.

#### VI.7 Reglas sanitarias para el consumo de alimentos

Cada Consejo Distrital o Municipal deberá analizar las condiciones de espacio de los lugares que se utilizarán para el consumo de alimentos durante los cómputos. En caso de tratarse de espacios reducidos, será necesario considerar la instalación de señalética (o marcas) para garantizar la distancia de seguridad establecida entre las personas.

Es recomendable que las áreas destinadas para el consumo de alimentos, cuya preparación deberá privilegiar el empaquetado individual, se ubiquen fuera de la sala de sesiones, preferentemente en espacios bien ventilados. En caso de colocarse mesas para el consumo de los alimentos, se deberán colocar carteles que



señalen las medidas sanitarias para que no concurren demasiadas personas de forma simultánea en el mismo lugar; mismas que en todo momento deberán mantener entre ellas la distancia establecida, agilizando su permanencia en la mesa, permitiendo así el flujo constante de personas. Para ello, se deberá prever la programación de horarios escalonados para el consumo de alimentos, evitando así la concentración de personas en las áreas ocupadas con este fin.

Adicionalmente, se deberán observar las siguientes indicaciones:

- Asegurarse que las zonas para el consumo de alimentos han sido previamente desinfectadas.
- Determinar previamente el límite de comensales por mesa y la distancia de seguridad entre éstos, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- Se deberá contar con dosificadores de gel antibacterial con base al 70% de alcohol en el espacio para el consumo de alimentos.
- Se realizará la desinfección constante de superficies tales como mesas, interruptores, mobiliario del servicio de alimentación, pasamanos y picaportes.
- No se compartirán vasos, platos, y cubiertos, y se deberá asegurar que los recipientes en los que se depositen alimentos se laven de manera minuciosa con jabón y agua caliente. De ser posible, se usarán cubiertos, vasos y platos desechables.

## VII. Actividades a desarrollar al término de los cómputos

Al término de los cómputos distritales y municipales se deberán prever las acciones necesarias para llevar a cabo la limpieza profunda y desinfección de las instalaciones; la disposición y desecho responsable de los residuos sanitarios (pañuelos, cubrebocas desechables, etc.) que se hubiesen depositado en los contenedores colocados para este fin; así como el seguimiento de posibles casos de contagio.



## VII.1 Limpieza y desinfección de instalaciones

Conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la limpieza de las instalaciones deberá realizarse con jabón o un detergente neutro, agua y acción mecánica (cepillado, fregado), eliminando la suciedad, basura y otros materiales de las superficies.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, hay que proceder a la desinfección para inactivar los patógenos y otros microorganismos que puedan permanecer en las superficies.

Para esto, es preciso identificar las superficies de contacto intensivo para someterlas a una desinfección prioritaria (zonas de uso común, tiradores de puertas y ventanas, interruptores de la luz, zonas destinadas a la preparación o consumo de alimentos, superficies de baño, inodoros y grifos, dispositivos personales con pantalla táctil, teclados de computadoras personales y superficies de trabajo).

Las soluciones desinfectantes deben prepararse y utilizarse siempre de acuerdo con las instrucciones del fabricante, en particular las relativas a protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras encargadas de la desinfección, al uso de equipo de protección personal y a las mezclas de desinfectantes químicos que deben evitarse.

## VII.2 Desecho responsable de residuos sanitarios

Como consecuencia de las medidas implementadas para la protección de la salud de quienes participan en los cómputos, los elementos del equipo de protección personal utilizados por las personas asistentes (tapabocas, caretas) así como otro tipo de residuos sanitarios (pañuelos higiénicos, toallas desinfectantes), deberán ser desechados correctamente acorde a su clasificación, garantizando la separación y aislamiento de aquellos que por su naturaleza no deben mezclarse con la basura convencional.

Residuos reciclables:

- Residuos de recipientes de sustancias de desinfección como gel y similares (plástico y vidrio).



- Recipientes de alcohol
- Recipientes de hipoclorito

Residuos no reciclables:

- Residuos de cubrebocas
- Residuos de paños limpiadores

### VII.3 Seguimiento y comunicación de casos positivos a COVID-19 a quienes participaron en los cómputos

Finalmente, es preciso mantener comunicación con las personas responsables de los equipos que participaron durante los cómputos (consejerías, personal de los comités distritales y municipales, representaciones de los partidos y de candidaturas independientes, SEL y CAEL) a fin de conocer oportunamente los casos de detección del virus COVID-19 identificados de forma inmediata al término de los cómputos o en la segunda semana siguiente de su realización, con la finalidad de identificar a las personas que colaboraron en esos equipos, para comunicarles esta circunstancia y mitigar así la propagación de la enfermedad.